

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

N.º EXPEDIENTE: 2025-117783 **TIPO:** Servicios **PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado

Título: SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de fecha 13 de febrero de 2025, elaborada por el Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, este contrato tiene por objeto el “SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA)”.

La memoria justificativa, recoge en su apartado noveno titulado “Insuficiencia de medios”, las razones que motivan la contratación del servicio descrito.

Se argumenta en dicha Memoria, que la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados, ni está previsto ampliar el personal de la misma, ni crear plazas especializadas en esta materia, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas o profesionales que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones, y nunca en dependencias de la propia Administración.

Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 la LCSP.

El objeto de la contratación se halla definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá la presente contratación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María Rosario de Santiago Meléndez



| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARÍA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 14/02/2025 08:55:51 | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwUFkpXU5067FcmuphtwopAUaua | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |